

Honorarios Ley 27423

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Ley 27423

En el marco de un juicio de

preparación de la ví-a ejecutiva, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos

Aires, 11 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las

regulaciones apeladas, la ley 27.423 instituyó la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) para cuantificar los honorarios profesionales

de los abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia.- Así- las cosas, lo que surge de la acordada de la Corte Suprema de

Justicia de la Nación N°3/19, monto comprometido en la ejecución, de conformidad con lo establecido por los artí-culos 1,

3,16,19,20,29 inc.f y 34 de la ley arancelaria corresponde modificar la regulación de fs. 77 y se fijan los honorarios de la dirección

letrada de la parte ejecutante, Dres. M. C. S. y J. M. B. R., en conjunto, en 58,95 UMA -PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000).

Asimismo se confirman los fijados a favor de la letrada patrocinante de la parte ejecutada, Dra. L. M. S.-

Comuní-que-se a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N.en la forma de práctica y devuélvase. EL Dr.Hugo Molteni no

interviene por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del RJN).- RICARDO LI ROSI SEBASTIÁN PICASSO

039148E